

nos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 49/93, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2431/94-S.2.º/12, interpuesto por don Francisco Sánchez Becerra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco Sánchez Becerra, recurso contencioso-administrativo núm. 2431/94-S.2.º/12, contra la Resolución de la Presidencia del IARA de 3 de mayo de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-122/94. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2431/94-S.2.º/12.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de enero de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 3495/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Martínez Martínez-Letrado, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 31.5.94 por la que se nombra personal Estatutario del grupo de Gestión de función administrativa del Estatuto de Personal no sanitario.

Recurso Número 2.713 de 1994 Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 18 de octubre de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 88/95).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.º Instancia núm. 31 de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01464/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, SA, representada por el Procurador D. Francisco José Abajo Abril, contra Manuel Cabeza Tirado, Construcciones Jaido SA y Antonio Pérez Zambrano e Isabel Payán Camacho, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha día 20 de febrero de 1995 a las 10,40 horas. Tipo de licitación 3.064.154 ptas. para el lote uno y 3.539.958 ptas. para el lote dos, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha día 20 de marzo de 1995 a las 10,10 horas. Tipo de licitación 2.298.116 ptas. para el lote uno y 2.654.969 ptas. para el lote dos, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha día 24 de abril de 1995 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 2459000001464/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate, los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En Los Palacios (Sevilla), Avenida de Sevilla núm. 38:

Lote Uno. Ptal. 8, piso bajo I. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 980, libro 195, folio 146, finca núm. 9.436.

Lote Dos: Ptal. 7, piso 2.º, letra D. Inscrita al mismo registro de la anterior, al tomo 985, libro 196, folio 30, finca núm. 9.465.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALCALA DE HENARES

EDICTO.

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. seis de Alcalá de Henares:

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de Juicio verbal de Faltas, bajo el núm. 449/92 por lesiones, hechos ocurridos el día 31.8.92 en Alcalá de Henares, interviniendo como partes Manuel Martínez Rufián, Domingo Martínez Rufián, Fernando Ramos Luna y Angel Carlos Ramos Luna, en las que se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Martínez Rufián, Domingo Martínez Rufián, Fernando Ramos Luna y Angel Carlos Ramos Luna, con toda clase de pronunciamientos favorables de la falta enjuiciada en los presente autos declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio mando y firmo: Rubricado ilegible.

Contra la anterior sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado y por medio de escrito fundamentado.

PUBLICACION

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por quien la firma, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe. Rubricado ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal formal, a través de su publicación en el BOJA a Fernando Ramos Luna, actualmente en ignorado paradero expido el presente en Alcalá de Henares, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, La Magistrada-Juez.